

Según la XXVI edición del Libro Marrón del Cículo de Empresarios, sobre las *"Implicaciones de la Economía Sumergida en España"*, entre las consecuencias que puede tener la economía sumergida, podemos diferenciar entre aquellas que tienen efectos de tipo general de aquellas otras que tienen efectos de tipo más particular.

En cuanto a los **efectos más generales**, la economía sumergida afecta directamente a las finanzas públicas al implicar un menor volumen de recaudación y, por ende, dificultades para el Estado como proveedor de bienes públicos y responsable del bienestar social. Es fácil comprender que este efecto sobre las cuentas públicas resulta especialmente grave y delicado cuando atravesamos un período de crisis, como el que se padece en la actualidad.

Podemos hablar de otro impacto o efecto, de no menos importancia, que plantea problemas de carácter equitativo y de desigualdad, pues los que respetan la legalidad asumen unos costes de funcionamiento en forma de impuestos pagados y de regulaciones asumidas que pueden traducirse en cargas muy distintas de aquellos que ocultan total o parcialmente su actividad.

Lógicamente, a medida que la presión fiscal y reguladora crece aumentan las diferencias entre soportarlas o no. Ello se traduce, sin duda, en una distorsión de la competencia que tendrá un reflejo distinto en los mercados domésticos e internacionales, por una parte, y en la oferta de servicios y mercancías, por otra.

Pero hay algo que es preciso poner de relieve y que acentúa la falta de equidad que se advierte al comparar los que se mueven en la economía oficial con los que se refugian en la irregular o no oficial. Nos referimos a aquellos que actúan al amparo de la economía sumergida aprovechándose de la tarea redistributiva del sector público, que proporciona gratuitamente o a precios subvencionados capítulos importantes de la economía del bienestar, como la sanidad o la educación.

En lo relativo a los **efectos de tipo particular**, centra su estudio en cómo afecta a los protagonistas de la economía sumergida, es decir, tanto a los trabajadores como a las empresas.

En cuanto a los *trabajadores* se refiere, su permanencia en la economía irregular les produce una serie de perjuicios tales como:

- no poder contar con la pensión que en su día les correspondería,
- carecer de oportunidades de promoción profesional, puesto que no puede acreditar la experiencia adquirida,
- sentirse desprotegidos en lo relativo a una serie de derechos que no pueden reclamar al no estar dados de alta, como puede ser una prestación por desempleo o accidente.

Por lo que respecta a las *empresas*, es indudable que encontrarán muchas dificultades para consolidarse en el mercado, teniendo una capacidad prácticamente nula de acceso a la financiación ajena. Hay que entender que a todo ello es preciso añadir un conjunto de riesgos asociados a la necesidad de establecer la relación entre partes (trabajadores y empresas) basándose únicamente en la confianza mutua, sin disponer de respaldo legal alguno.

Finalmente conviene poner de relieve que numerosos modelos y estudios empíricos reconocen la influencia de la economía sumergida en la asignación de recursos y en pérdidas de renta para el Estado, aunque quizás sea más importante el impacto en las instituciones, normas y reglas por las que se rigen la economía oficial y la sociedad.